

Este sábado 17 de abril entró en vigor el **PANAUT** (Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil)

¿Qué implica?

Un registro obligatorio de todas las líneas telefónicas móviles, sean de prepago o postpago

Los titulares de las líneas telefónicas deberán proporcionar información y datos personales, incluyendo datos biométricos, sin que por ahora se precise qué datos biométricos serán recolectados.



¿Quién está obligado al registro?

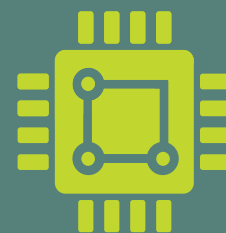
Las personas físicas y morales

El Registro será necesario para la activación o continuación del servicio. Los concesionarios y autorizados cuentan con 2 años para el registro de líneas adquiridas antes de la creación del PANAUT y 6 meses para el registro de líneas adquiridas después de dicha creación.

¿Quién lo va a operar?

El IFT

El IFT instalará, operará, mantendrá y fundeará el padrón, con el objetivo de proporcionar información a las autoridades competentes en materia de seguridad y justicia; sin embargo, esta supuesta finalidad ha sido duramente criticada.



¿Qué pasa si no me registro?

La línea será cancelada

La cancelación de líneas no registradas impediría el acceso a telefonía y datos (que es un derecho fundamental en México) y a todos los servicios a los que se tiene entrada a través de un teléfono móvil. Esto es particularmente preocupante, considerando que dicho dispositivo es el principal medio de conexión a internet de la población mexicana.

¿Qué podemos hacer al respecto?

Presentar un amparo indirecto

El amparo sería procedente porque el PANAUT, además de resultar contrario a los principios de proporcionalidad y responsabilidad y al criterio de minimización de datos personales, también es violatorio de diversos derechos fundamentales.

